



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00688-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 2019 - 00688
PROCESO: EXPROPIACION

De conformidad con el poder allegado, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la demandante EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P., al abogado **FABIAN ANDRES RESTREPO**, con cédula de ciudadanía No.80.775.719 y titular de la Tarjeta Profesional No 241.218 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaria actualícese el oficio para la inscripción de la demanda. Oficiese.

Se requiere a la actora para que proceda a notificar a la pasiva conforme lo dispone el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>007</u> De Hoy <u>25 ENE. 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

PG